CONTRATO 20/2015

Modalidad de Contratación:

Concurso de Ofertas Nº 04/2015 Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03

Llamado: "*Mantenimiento y Construcción de Enripiado en Varias Compañías. 2° Llamado*"

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Colón c/Virgen del Rosario, Dpto. Itapúa, República del Paraguay, con RUC Nº 80024464-8, representada para este acto por el Sr. Blas Esquivel Fretes, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con C. I. N° 608.760 y el Prof. Julio César Lobatti Benítez con C. I. Nº 1.140.308, Secretario General, ambos con domicilio legal en la misma ciudad, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma: **"CALERA DEL SUR S. R. L.**", con RUC Nº 80054373-4, domiciliada en la Calle Virgen del Rosario c/ Paraná de la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada por el Sr. Víctor Daniel Morel De Los Santos, con Cédula de Identidad N° 1.201.157, de la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN VARIAS COMPAÑÍAS". Segundo Llamado,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de LA CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que LA CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;----------
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);----------
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y ----------
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC);** ----------
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;** ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.- ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso "a" de la Ley N° 2051/03)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del Gasto Específico 520 30 011, "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de Gs. 428.479.899.- (Guaraníes: Cuatrocientos veintiocho millones, cuatrocientos setenta y nueve mil, ochocientos noventa y nueve).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298.657.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso "b" de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015, convocada por la Municipalidad de General Artigas. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° 113/2015 de fecha: 18 de noviembre de 2015 y Resolución de la Junta Municipal Nº 138/2015 de fecha: 24 de noviembre de 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta 45 (cuarenta y cinco) días calendario.-

5.2 La Prórroga de los plazos de ejecución podrá realizarse según lo establecido en la CGC 22.1 del Pliego de Bases y Condiciones, de la siguiente manera:
- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor; 30 días corridos.
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras 45 días corridos

5.3 Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

5.3.1 a) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 05 % del monto, por el plazo de vigencia del mismo, desde su suscripción hasta 45 (cuarenta y cinco) días después, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. ----------

5.3.2 a) Garantía de Anticipo sobre el 20% del contrato, por el plazo de vigencia del mismo, desde su suscripción hasta 45 (cuarenta y cinco) días después, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. ----------

5.3.3 Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
a) *Seguro contra daños a terceros: 2% (dos por ciento) del monto total del contrato.*
b) *Seguros contra accidente de trabajo: 2% (dos por ciento) del monto total del contrato*
c) *Seguro contra los riesgos en la Zona de obra: 2% (dos por ciento) del monto total del contrato.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inciso "c" de la Ley N° 2051/03)

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

1	2	3	4	5	6	7
Ítems	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**P. Unitario** (IVA Incluido si correspondiese)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese)
1	**Construcción de 23,8 Km de enripiado en zona rural.**					
1,1	72131701-014	Acarreo de ripio.	Cargas ≥ 12 m3	1670	110.000	183.700.000
1,2	72131701-014	Trabajos de Retroexcavadora para extracción de ripio y suelo.	Hs.	212	280.000	59.360.000
1,3	72131701-014	Compactador vibratorio pata de cabra y/o rodillo liso o compactador pata de cabra de tiro.	Hs.	50	280.000	14.000.000
1,4	72131701-014	Canon para ripio	Cargas ≥ 12 m3	1670	42.000	70.140.000

2	**Construcción de enripiado en zona urbana (3.161 metros)**					
2,1	72131701-014	Acarreo de ripio dentro del casco urbano	Cargas ≥ 12 m3	220	110.000	24.200.000
2,2	72131701-014	Trabajos de Retroexcavadora para extracción de ripio y suelo.	Hs.	45	280.000	12.600.000
2,3	72131701-014	Compactador vibratorio pata de cabra y/o rodillo liso.	Hs.	10	280.000	2.800.000
2,4	72131701-014	Canon para ripio	Cargas ≥ 12 m3	220	42.000	9.240.000
3	**Mantenimiento de (18,8 Km) de caminos vecinales**					
3,1	72131701-014	Trabajos de Motoniveladora para perfilada y conformación de calzada.	Hs.	134	350.000	46.900.000
TOTAL (IVA INCLUIDO):						**422.940.000**

Monto Total: (Guaraníes: Cuatrocientos veintidós millones, novecientos cuarenta mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inciso "d" de la Ley N° 2051/03).

El plazo estimado para la terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la orden de inicio;

7.1- Los tramos a enripiar son:

- Zona Rural: Bobí Carapé, Ypayeré (Boquerón), Buena Vista -Taropé, Ñu Guasú, Isla Alta, Potrero Duarte - Zanja Honda, Bobí Pucú, Yukyraí,- Independencia. ----------
- Zona Urbana: Calles Comercio, Bobí, 25 de Noviembre, Lomas Valentinas, Julia M. Cueto, Paraná, Gral. Caballero, Cnel. Quintana, Soriano, Constitución y Mcal. López. ------

7.2- Mantenimiento de Caminos Rurales: Bobí (Yvycu'i), Ñu Guasú, Ñu Pyahú, Bobí Pucú, Picada Pytá, Isla Alta y Syryrycá. ----------

8- <u>Normas Técnicas</u>

La obra deberá ser entregada de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

9- <u>Valor y Precios del Contrato</u>

9.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Contratista.----------

9.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la entrega de la obra es de: Monto Total: 422.940.000.- (GUARANÍES: Cuatrocientos veintidós millones, novecientos cuarenta mil).----------

10- <u>Documentaciones</u>

10. 1 La Contratista deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Contratante, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

11- Forma de Pago y Plazo de Entrega

El pago será efectuado de la siguiente forma:

11.1 El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de General Artigas, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2015; en el RUBRO "520". "Construcciones", según certificaciones de obras y con un anticipo financiero del 20 % del monto adjudicado.----------

11.2 Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondientes, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONTRATANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRIPTOS EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

12- Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la Contratista fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.---------
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la Contratista desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la Contratista en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la Contratista, debidamente demostrado por un profesional técnico del área de la construcción vial.----------
i. Si dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibido la Orden de entregar las obras de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.----------
j. Toda vez que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato no podrá realizarse la rescisión unilateral del contrato por parte de la CONTRATANTE.

13- Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

13.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

13.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

14- Extinción del Contrato

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------
b. Por mutuo acuerdo de las partes.----------
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato. ----------
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de la Contratista.--------

e. Aquéllas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15- Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

15.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

15.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

16- Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de Encarnación, República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de General Artigas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA GENERAL

.....
Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

.....
Sr. Blas Esquivel Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Víctor Daniel Morel De Los Santos
"Calera del Sur S. R. L."